

Este martes 20 de mayo entra en vigor el nuevo Reglamento de Extranjería, aprobado por el Consejo de Ministros en noviembre de 2024, con el objetivo de simplificar los trámites administrativos, eliminar duplicidades y mejorar la integración de las personas

extranjeras en España. Entre las principales novedades destaca una mayor claridad en el régimen de visados, la ampliación del tiempo permitido para buscar empleo y nuevas facilidades en los permisos de trabajo para estudiantes y personas en situación de

arraigo. Según avanza el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, todas las autorizaciones iniciales de residencia serán ahora de un año, mientras que las renovaciones tendrán una duración de cuatro años.

El nuevo Reglamento de Extranjería entra hoy en vigor con importantes novedades en visados, arraigo y permisos de trabajo

El texto, que busca simplificar procedimientos y fomentar la inclusión, amplía derechos y facilita el acceso al empleo de las personas migrantes.- Se amplía el visado de búsqueda de empleo a un año y se permite trabajar desde el primer día a quienes obtienen arraigo

■ M. Hamed

Además, el visado para la búsqueda de empleo, que anteriormente era de tres meses, se amplía a un año, permitiendo a las personas buscar trabajo en sectores y territorios concretos conforme a su perfil profesional. "Estos 12 meses van a facilitar que las personas consigan un trabajo adecuado a su formación y, al mismo tiempo, que las empresas encuentren los profesionales que necesitan", señaló la ministra.

Cinco tipos de arraigo

Una de las reformas más destacadas del nuevo reglamento es la reordenación de las modalidades de arraigo, que se simplifican y quedan recogidas en cinco tipos: social, sociolaboral, familiar, socioformativo y de segunda oportunidad. El tiempo mínimo de permanencia en España para acceder a estas figuras se reduce de tres a dos años. Además, se flexibilizan los requisitos de acceso y se permite trabajar tanto por cuenta ajena como por cuenta propia desde el primer momento.

Sin embargo, el tiempo transcurrido como solicitante de protección internacional dejará de computar como período válido de estancia en España a efectos de solicitar arraigo. En caso de que se deniegue la solicitud de protección, solo será posible solicitar alguna de las modalidades de arraigo tras haber permanecido al menos dos años en situación irregular.

Mejoras para estudiantes y familiares

El reglamento también introduce mejoras significativas para los estudiantes extranjeros. A partir de ahora, la autorización de estancia por estudios tendrá la misma duración que la formación académica. Además, se facilitará el paso a una autorización de trabajo una vez finalizados los estudios, y durante su formación podrán trabajar legalmente hasta 30 horas semanales, sin importar el tipo de estudios que cursen.



La nueva norma amplía visados, reduce tiempos para el arraigo y mejora las condiciones para estudiantes y familiares (En la foto, la Oficina de Extranjería de Melilla)

Por otro lado, se crea una autorización específica de residencia para familiares de ciudadanos españoles. En este caso, se amplía la edad máxima de los hijos beneficiarios hasta los 26 años —frente a los 21 anteriores— y se permite incluir a parejas no registradas formalmente, siempre que se pueda acreditar una relación afectiva estable.

El nuevo Reglamento de Extranjería tiene como objetivo fundamental facilitar la inclusión social y laboral de las personas extranjeras, adaptando el marco normativo a las necesidades reales del mercado laboral y a la diversidad de situaciones personales y familiares. Con estas medidas, el Gobierno busca avanzar hacia un modelo migratorio más justo, eficaz y humano.